PROYECTO REGIONAL RLA/99/901 - Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP*)*
38ª Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/38)
(Montreal, Canadá 19 de noviembre del 2026)

Asunto 3: Avances de Armonización y Acuerdos del Sistema

APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS LAR

(Nota de Estudio presentada por el Comité Técnico)

Resumen

Esta nota presenta los reglamentos y enmiendas LAR que han concluido el proceso de revisión y consulta establecido por el SRVSOP, incluidos aquellos aprobados mediante el mecanismo de aprobación expresa. Asimismo, presenta a la Junta General las propuestas de reglamentación que se someten a su aprobación y que se detallan en sus apéndices.

Referencias

- Informe de la Vigésima Cuarta Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/24).
- Informe de la Vigésima Primera Reunión del Panel de Expertos en Operaciones (RPEO/21)
- Informe de la Vigésima Tercera Reunión del Panel de Expertos en Aeronavegabilidad (RPEA/23).
- Informe de la Décima Octava Reunión del Panel de Expertos en Servicios de Navegación (RPEANS/18).

Objetivos estratégicos de la OACI:	A – Seguridad operacional; y C – Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo

1 Antecedentes

1.1 De acuerdo con la "Estrategia de desarrollo, aprobación, armonización, adopción e implementación de los LAR", Enmienda 5 (diciembre de 2023), el mecanismo para la aprobación de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) establece un proceso estructurado que contempla hasta cuatro rondas de consulta previas a la aprobación por parte de la Junta General.

1.2 Según lo establecido en dicha Estrategia, el proceso normativo se desarrolla mediante las siguientes fases:

Primera ronda: Consiste en la consulta de la estructura de cada LAR a los miembros del Panel de Expertos correspondiente.

Segunda ronda: Abarca la revisión y aceptación del texto completo y de cada requisito propuesto por parte del mismo Panel de Expertos.

Tercera ronda: Comprende la remisión del reglamento a las Autoridades de Aviación Civil (AAC) de los Estados del SRVSOP para que comuniquen oficialmente su aceptación o no aceptación. Si culmina sin controversias, el reglamento se presenta a la Junta General para su aprobación.

Cuarta ronda: En caso de que un Estado justifique una "no aceptación" y el tema revista un carácter estratégico, el asunto se remite a la Reunión de Coordinación con los Puntos Focales para que esta instancia decida su aceptación.

1.3 Para el caso particular del LAR 11 ("Requisitos para el desarrollo, aprobación y enmienda de los LAR"), se utiliza a la Reunión de Coordinación con los Puntos Focales como el panel de especialistas competente para su evaluación y desarrollo.

1.4 Adicionalmente, el numeral 8.3 de la Estrategia prevé un procedimiento de aprobación expresa. Cuando el resultado satisfactorio de la tercera ronda de consulta no coincide con la programación de una reunión de la Junta General, se procede a solicitar la aprobación expresa mediante comunicación por carta a los Estados, dando cuenta de sus resultados en la siguiente reunión ordinaria.

2 Análisis

2.1 Con base en los procedimientos descritos, el presente análisis informa sobre la culminación exitosa de la tercera ronda de consulta (fase de aceptación por las AAC) para diversos reglamentos. Una vez atendidos los comentarios y al no registrarse opiniones desfavorables, corresponde notificar las aprobaciones expresas ejecutadas y someter los reglamentos restantes a la aprobación formal de la Junta General.

Reglamentos aprobados vía aprobación expresa:

2.2 Conforme al mecanismo de aprobación expresa previsto en la Estrategia de los LAR, y tras concluir la tercera ronda de consulta sin observaciones de los Estados, se comunicó la aprobación y publicación de los siguientes documentos:

- LAR 21 (Certificación de aeronaves y componentes de aeronaves - Enmienda 10), LAR 39 (Directrices de aeronavegabilidad – enmienda 4), LAR 145 (Organizaciones de mantenimiento aprobadas – Enmienda 15) y LAR CAMO (Organización de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad – Primera edición), mediante comunicación LN 3/17.3.10.83 – SA9264 del 19 de diciembre de 2025.
- LAR 211 (Gestión del tránsito aéreo – Segunda edición, enmienda 4), mediante comunicación LN 3/17.3.10.3 – SA9693 del 12 de agosto de 2026.

Reglamentos propuestos para aprobación de la Junta General

2.3 Durante las recientes reuniones de coordinación y paneles de expertos, se revisaron y aceptaron diversas propuestas de enmienda que han culminado su tercera ronda de consulta, las cuales se presentan a la Junta General para su aprobación:

2.1 LAR 91 (Enm. 18), LAR 119 (Enm. 11), LAR 121 (Enm. 17), LAR 135 (Enm. 16) y LAR RPAS (Enm. 1): Revisados y aceptados en la 21ª Reunión del Panel de Expertos en Operaciones y Mercancías Peligrosas (RPEO/21), del 7 al 11 de septiembre de 2026. Los reglamentos fueron circulados mediante la carta Ref.: LN/3.17.03.10.86 – SA9826-2026, concluyendo su tercera ronda de consulta el 23 de octubre de 2026, con observaciones menores de un Estado que pudieron ser resueltas por el CT, sin necesidad de aplicar el Párrafo 5.7.4 del Manual de calidad del Comité Técnico del SRVSOP. Por ello en el Apéndice A se presenta la propuesta de aprobación de este reglamento.

2.2 LAR CAMO enmienda 1, Primera edición: revisado en la 23ª Reunión del Panel de Expertos en Aeronavegabilidad (RPEA/23), del 5 al 9 de octubre de 2026, el documento fue circulado mediante carta LN/3.17.03.10.2.84 – SA9892 del 16 de octubre de 2026, concluyendo su tercera ronda de consulta el 6 de noviembre de 2026, sin observaciones por parte de los Estados. En ese sentido en el Apéndice A se presenta la propuesta de aprobación de este reglamento.

2.3 LAR 212 (Servicio de búsqueda y salvamento – Primera edición, Enm. 1): revisado y aceptado en la 18ª Reunión del Panel de Expertos en Servicios de Navegación Aérea (RPEANS/18), del 10 al 14 de agosto de 2026. El documento fue circulado mediante carta LN/ LN3/17.3.10 – SA9760 del 19 de agosto de 2026, concluyendo su tercera ronda de consulta el 11 de septiembre de 2026, sin que los Estados presentaran observaciones. En ese sentido en el Apéndice A se presenta la propuesta de aprobación de este reglamento.

3 Acción sugerida

Se invita a la Junta General a:

a) Analizar la información proporcionada en la presente nota de estudio; y

b) Aprobar los reglamentos sometidos a consideración, según se detalla en el Apéndice A y tomar nota de las promulgaciones por aprobación expresa.

— FIN —

APÉNDICE A

PROPUESTA DE CONCLUSIONES A SER SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

CONCLUSIÓN JG 38/XX **APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 91, 119, 121, 135 Y RPAS DEL CONJUNTO LAR OPS**

Considerando que el texto de las enmiendas de los reglamentos 91, 119, 121 y 135 del Conjunto LAR OPS han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:

a) Enmienda 18 de la Segunda Edición del LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general.

b) Enmienda 11 de la Segunda Edición del LAR 119 – Certificación de explotadores de servicios aéreos.

c) Enmienda 16 de la Segunda Edición del LAR 135 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.

d) Enmienda 17 de la Segunda Edición del LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.

CONCLUSIÓN JG 38/XX **APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL REGLAMENTO LAR CAMO DEL CONJUNTO LAR AIR**

Considerando que el texto de las enmiendas del reglamento LAR CAMO del Conjunto LAR AIR han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la siguiente enmienda:

a) Enmienda 1 de la Primera edición LAR CAMO – Organización de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad.

CONCLUSIÓN JG 38/XX **APROBACIÓN DE LAS ENMIENDA AL REGLAMENTO LAR 212 DEL CONJUNTO LAR ANS**

Considerando que el texto de la enmienda del reglamento LAR 212 del Conjunto LAR ANS ha pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba:

a) La Enmienda 1 de la Primera edición del LAR 212 – Servicio de búsqueda y salvamento.
